

JULIO 2020

TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA SOCIETARIO ECUATORIANO

*Estudio realizado por:
Tax Service & TFC Consultores Corporativos*



RESUMEN EJECUTIVO

La Ley de Compañías, originalmente promulgada en el año 1964, ha tenido múltiples reformas y dos codificaciones en los años 1977 y 1999; es decir, nuestra legislación societaria se basa en compañías cuyos modelos económicos de operación datan de hace casi 60 años.

En el entorno mundial de la economía, Ecuador requiere una **actualización** del marco societario vigente; pero más aún requiere **un sistema societario moderno** que simplifique los requisitos y trámites actuales, que encarecen y burocratizan la constitución, mantenimiento y liquidación de negocios o emprendimientos.

En este contexto, constituye un buen inicio de actualización del marco legal societario con la creación de las **Sociedades por Acciones Simplificada (SAS)**, mediante la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, publicada a fines de febrero de 2020. Este tipo de sociedades posibilitan la constitución de negocios por medio de actos y documentos privados que **eliminan los costos notariales y de inscripción** en el Registro Mercantil. Asimismo, el trámite de constitución es simplificado y se realiza en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), con reducidos requisitos burocráticos y tiempos de espera. También puede constituirse por vía electrónica.



RESUMEN EJECUTIVO

Otro paso en la actualización del marco societario, constituyen las reformas incluidas en el **proyecto de ley de modernización a la Ley de Compañías**, admitidas a trámite en la Asamblea Nacional del Ecuador, desde abril del 2020, que contiene varias reformas de cierto modo encaminadas a la actualización descrita.

La actualización de la legislación societaria constituye apenas el primer paso dentro de la transformación del sector societario que necesariamente, debe pasar a la **digitalización de procesos** mediante la utilización de herramientas como Blockchain, Data Analysis, Machine Learning.

En este contexto el **análisis predictivo** viabiliza la evaluación, comparabilidad y medición de tendencias de desarrollo de los negocios del país, permitiendo analizar las empresas por su forma jurídica, tamaño, tipo de actividad, procedencia del capital, cobertura operacional, etc.

El uso de machine learning optimizaría este análisis, una vez **unificado el formato de los estados financieros** requeridos por la SCVS y por el SRI, con base a las directrices previstas por la normativa contable internacional (NIIF). Así tales estados financieros podrían ser utilizados, conocidos y evaluados por igual por inversionistas, entidades financieras, competidores, consumidores, clientes, proveedores y entidades de control.

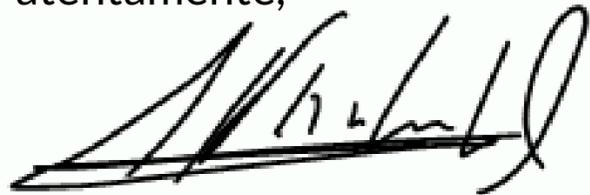


RESUMEN EJECUTIVO

El uso del blockchain para el registro de los actos societarios y de las actas de juntas generales de accionistas, juntamente con la firma electrónica ahorrarían importantes costos administrativos, pues **no se requeriría actos notariales** ni inscripciones adicionales en el Registro Mercantil u otros organismos de control.

Si bien la actualización del marco societario vigente está dando sus primeros pasos, estamos convencidos que la **transformación digital** es el camino para la creación de un **sistema societario moderno**, pasar de lo operativo a lo analítico es fundamental para mejorar la competitividad, generar nuevos empleos y atraer inversión extranjera.

Muy atentamente,



Ing. Mario Vasconez F.
CEO - TAXSERVICE



Ing. Luciano Almeida Carrión
CEO - TFC Consultores Corporativos



ANÁLISIS SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA SOCIETARIO ECUATORIANO



INTRODUCCIÓN

Antecedentes sobre la legislación societaria:

- El contrato de compañía es aquel por el cual una o más personas unen sus capitales o industrias para emprender en operaciones mercantiles, participar de sus utilidades y de otros beneficios sociales, colectivos y/o ambientales.
- Este contrato se rige principalmente por las disposiciones de la Ley de Compañías, por los convenios de las partes (estatutos societarios), así como por normas contenidas en el Código de Comercio y en el Código Civil.
- La Ley de Compañías, originalmente promulgada en el año 1964, ha tenido múltiples reformas aparte de dos codificaciones en los años 1977 y 1999; sin embargo, Ecuador requiere una normativa societaria moderna que simplifique los requisitos y trámites actuales, que encarecen y burocratizan la constitución, mantenimiento y liquidación de negocios o emprendimientos.
- La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), es el órgano técnico que vigila y controla a las empresas del sector societario ecuatoriano: compañías anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, empresas extranjeras, de responsabilidad limitada, sociedades por acciones simplificada y bolsas de valores.

Los números societarios:

- Debido a las consecuencias derivadas del Covid-19, a la fecha de emisión de este boletín, los balances de las empresas del año 2019 no se hallan cargadas en su totalidad en la página web de la SCVS.
- Por ello, a efectos de brindar un panorama cuantitativo del sector societario ecuatoriano, presentamos un resumen del número de compañías, ingresos totales y utilidades antes de impuestos reportadas por las empresas en el año 2018, clasificadas por tamaño. Estos datos fueron procesados por la plataforma web TFC Smart.

RESUMEN NACIONAL POR TAMAÑO DE COMPAÑÍAS (CUADRO 1)

Tipo de empresa	Ventas anuales	Empresas		Total ingresos		Utilidad antes impuestos		% de rentabilidad
		Número	%	USD	%	USD	%	
Grandes	Más de 5MM USD	3,093	4%	94,132,046,477	79%	7,752,327,758	93%	8.24%
Medianas	Entre 1MM y 5MM USD	7,389	9%	16,464,493,696	14%	753,636,041	9%	4.58%
Pequeñas	Entre 300k y 1MM USD	9,934	13%	5,589,586,114	5%	234,756,032	3%	4.20%
Micro	Menos de 300k USD	57,783	74%	2,688,261,168	2%	-379,546,067	-5%	-14.12%
Total		78,199	100%	118,874,387,455	100%	8,361,173,764	100%	7.03%

RESUMEN NACIONAL POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

(CUADRO 2)

Actividad empresarial (CIU)	Empresas		Total ingresos		Utilidad antes impuestos		% de rentabilidad
	Número	%	USD	%	USD	%	
G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	17,644	23%	49,634,645,449	42%	2,245,866,114	27%	4.52%
C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	5,946	8%	25,867,750,972	22%	1,872,244,798	22%	7.24%
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVIC. Y PESCA	5,349	7%	10,548,567,504	9%	381,754,863	5%	3.62%
H - TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	10,548	13%	5,429,334,837	5%	281,907,996	3%	5.19%
B - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	950	1%	4,981,647,417	4%	1,103,165,260	13%	22.14%
F - CONSTRUCCIÓN.	6,166	8%	4,574,156,990	4%	468,293,325	6%	10.24%
J - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	3,317	4%	4,436,605,336	4%	355,388,200	4%	8.01%
M - ACTIVIDADES PROFESIONALES Y TÉCNICA	9,100	12%	2,857,984,514	2%	285,438,589	3%	9.99%
N - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	5,459	7%	2,575,787,757	2%	157,502,880	2%	6.11%
K - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1,798	2%	1,825,453,891	2%	644,382,606	8%	35.30%
L - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	6,090	8%	1,625,660,261	1%	237,246,179	3%	14.59%
I - ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS	1,652	2%	1,366,001,597	1%	65,502,412	1%	4.80%
Q - ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y SOCIAL	1,426	2%	1,223,046,229	1%	73,647,682	1%	6.02%
OTRAS ACTIVIDADES CON VENTAS MENORES	2,754	4%	1,927,744,699	2%	188,832,859	2%	9.80%
Total	78,199	100%	118,874,387,455	100%	8,361,173,764	100%	7.03%

EMPRESAS GRANDES: RESUMEN POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

(CUADRO 3)

Actividad empresarial (CIU)	Empresas		Total ingresos		Utilidad antes impuestos		% de rentabilidad
	Número	%	USD	%	USD	%	
G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	1,238	40%	41,523,627,306	44%	2,217,478,234	29%	5.34%
C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	591	19%	23,055,223,034	24%	1,787,879,587	23%	7.75%
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVIC. Y PESCA	374	12%	7,786,391,374	8%	326,815,599	4%	4.20%
B - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	76	2%	4,678,978,058	5%	1,271,299,932	16%	27.17%
J - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	67	2%	3,705,308,470	4%	356,381,070	5%	9.62%
H - TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	151	5%	3,257,956,788	3%	209,559,479	3%	6.43%
F - CONSTRUCCIÓN.	129	4%	3,155,517,035	3%	463,528,188	6%	14.69%
K - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	66	2%	1,272,314,657	1%	478,699,927	6%	37.62%
M - ACTIVIDADES PROFESIONALES Y TÉCNICA	92	3%	1,127,243,834	1%	160,688,023	2%	14.25%
N - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	91	3%	1,122,388,328	1%	91,608,411	1%	8.16%
L - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	54	2%	795,345,546	1%	126,738,412	2%	15.94%
I - ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS	44	1%	757,863,501	1%	53,018,210	1%	7.00%
Q - ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y SOCIAL	51	2%	672,467,681	1%	43,254,829	1%	6.43%
OTRAS ACTIVIDADES CON VENTAS MENORES	69	2%	1,221,420,865	1%	165,377,857	2%	13.54%
Total	3,093	100%	94,132,046,477	100%	7,752,327,758	100%	8.24%

EMPRESAS MEDIANAS, PEQUEÑAS Y MICRO: RESUMEN POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

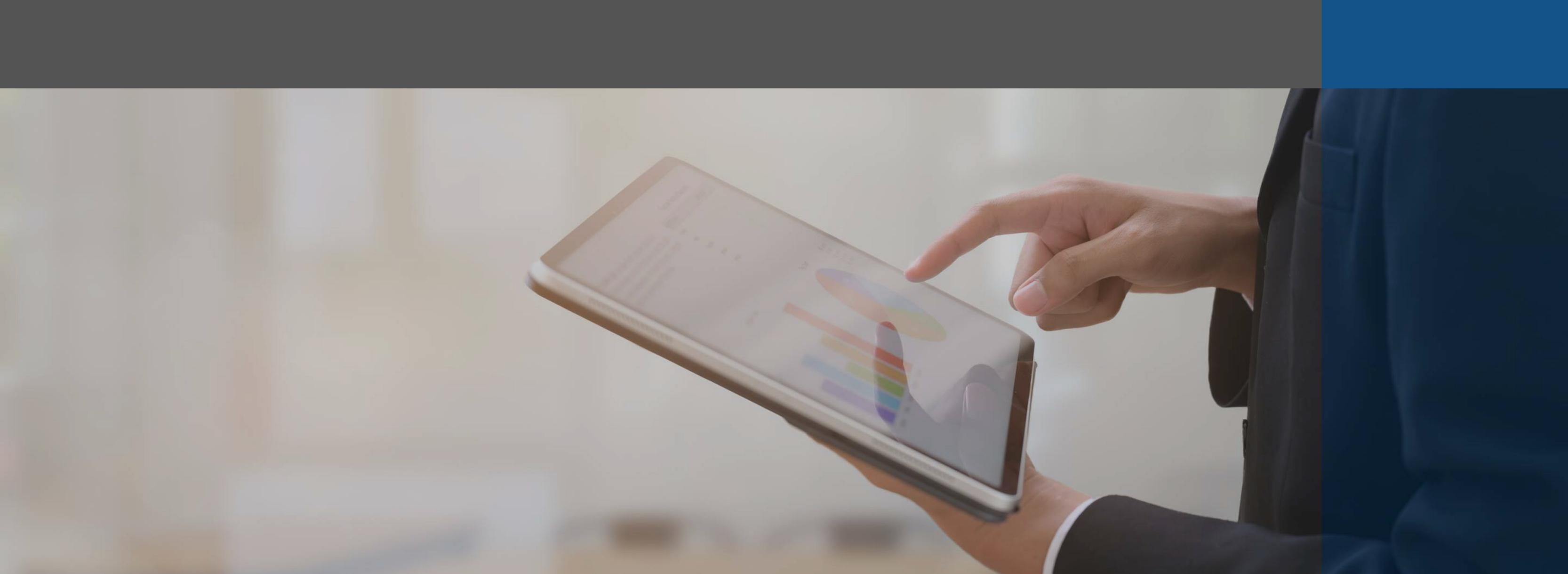
(CUADRO 4)

Actividad empresarial (CIU)	Empresas		Total ingresos		Utilidad antes impuestos		% de rentabilidad
	Número	%	USD	%	USD	%	
G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	16,406	22%	8,111,018,143	33%	28,387,880	5%	0.35%
C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	5,355	7%	2,812,527,938	11%	84,365,210	14%	3.00%
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVIC. Y PESCA	4,975	7%	2,762,176,130	11%	54,939,264	9%	1.99%
H - TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	10,397	14%	2,171,378,049	9%	72,348,517	12%	3.33%
M - ACTIVIDADES PROFESIONALES Y TÉCNICA	9,008	12%	1,730,740,679	7%	124,750,566	20%	7.21%
N - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	5,368	7%	1,453,399,429	6%	65,894,470	11%	4.53%
F - CONSTRUCCIÓN.	6,037	8%	1,418,639,955	6%	4,765,137	1%	0.34%
L - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	6,036	8%	830,314,715	3%	110,507,767	18%	13.31%
J - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	3,250	4%	731,296,867	3%	-992,870	0%	-0.14%
I - ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS	1,608	2%	608,138,095	2%	12,484,202	2%	2.05%
K - ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1,732	2%	553,139,234	2%	165,682,679	27%	29.95%
Q - ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y SOCIAL	1,375	2%	550,578,548	2%	30,392,853	5%	5.52%
B - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	874	1%	302,669,359	1%	-168,134,673	-28%	-55.55%
OTRAS ACTIVIDADES CON VENTAS MENORES	2,685	4%	706,323,835	3%	23,455,002	4%	3.32%
Total	75,106	100%	24,742,340,978	100%	608,846,006		2.46%

Objetivo y alcance del presente boletín:

El objetivo del presente boletín es presentar las principales características relativas a la modernización del sector societario ecuatoriano, bajo dos perspectivas, a saber:

- Las sociedades por acciones simplificada (SAS), que representa una nueva entidad legal en Ecuador creada mediante la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, publicada a fines de febrero de 2020; y,
- Reformas para incorporar en la normativa vigente, varias de las cuales se hallan incluidas en el proyecto de ley de modernización a la Ley de Compañías, presentado y calificado por la Asamblea Nacional en abril del 2020.



LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)

Antecedentes:



La Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), es una nueva entidad legal en Ecuador, introducida mediante la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, publicada a fines de febrero de 2020.



La SCVS habilitó el trámite de constitución de SAS, desde el pasado 18 de mayo de 2020.



Están habilitadas para el comercio mediante la inscripción en el registro de sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), mientras que el resto de las compañías deben constar en el Registro Mercantil.



Este tipo de sociedades (SAS) ya están presentes en legislaciones de países como Colombia, Francia, México, Argentina y Uruguay.



Características generales de las SAS:

Posibilitan la constitución de negocios por medio de actos y documentos privados que eliminan los costos notariales y de inscripción en el Registro Mercantil.

El trámite de constitución es simplificado y se realiza en la SCVS, con reducidos requisitos burocráticos y tiempos de espera. También puede constituirse por vía electrónica.

Las SAS pueden dedicarse a cualquier actividad mercantil o civil lícita, su plazo de duración puede ser indefinido y los organismos de fiscalización (comisarios) son facultativos.

Cualquier otro tipo de sociedad puede ser transformada en una SAS.

Sobre el capital de las SAS:



No requiere un capital mínimo y tiene la posibilidad de contar con un accionista único.



Las acciones son nominativas y en el estatuto se pueden establecer:

- Restricciones a la transferencia de acciones.
- Clases de acciones: ordinarias o preferidas.
- Series de acciones: voto singular o múltiple.



La responsabilidad de sus accionistas se limita a sus aportes. Los accionistas pueden optar por renunciar a esta limitación para asegurar con sus propios activos operaciones de la SAS.

Administración y organización de una SAS:



Inician actividades a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Sociedades de la SCVS y pueden llevar sus libros sociales y asientos contables de manera electrónica.

La asamblea de accionistas:

- 
- Puede reunirse en el domicilio principal o fuera de él, aunque no esté presente un quórum universal.
 - Se permite la comparecencia a través de medios digitales o tecnológicos.

Administración de una SAS:

- 
- No está obligada a tener junta directiva, salvo previsión estatutaria en contrario.
 - El estatuto social determinará, libremente, la estructura administrativa de la SAS.
 - Los estatutos pueden ser ajustados a las necesidades de cada negocio.

Limitaciones de las SAS:

Las acciones que emite una SAS no pueden inscribirse en el Catastro Público de Mercado de Valores ni ser negociadas en bolsa.

Tampoco pueden realizar actividades relacionadas con operaciones financieras, de mercado de valores, seguros u otras que tengan un tratamiento especial.



PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

Destacamos ciertas reformas societarias incluidas en el proyecto de ley de modernización a la Ley de Compañías, admitidas a trámite en la Asamblea Nacional del Ecuador, desde abril del 2020:

Sobre el capital y patrimonio de las empresas:

- Las primas de emisión forman parte de las reservas facultativas y de ninguna manera integrarán el capital social de las empresas.
- Se prevé la capitalización de reservas o superávits provenientes de la revalorización de activos y/o por aplicación de las NIIF.
- Registro en la SCVS para inscribir la cesión de participaciones y acciones.
- Para compañías extranjeras se permite elevar el capital asignado mediante la compensación de créditos con su matriz.

Reformas en materia de protección a inversionistas minoritarios:

- Las subsidiarias están prohibidas de adquirir acciones emitidas por la matriz.
- Se establecen las causales para la separación voluntaria de socios o accionistas.
- Reglas para que accionistas minoritarios puedan solicitar convocatoria a junta general.
- Operaciones con partes vinculadas sujetas a examen de revisor externo y aprobación por junta general.
- Aplicación de buenas prácticas internacionales de gobierno corporativo.

Cesión global de activos y pasivos de una compañía:

Posibilidad de transferir en bloque todo el patrimonio por sucesión universal, a uno o varios socios o terceros, a cambio de una contraprestación dineraria.

Requiere de resolución unánime de la junta general de accionistas y es otorgada por escritura pública.

Se sujeta a las solemnidades y requerimientos previstos en el Código de Comercio.

Si los socios o accionistas reciben la contraprestación de esta operación, la compañía cedente se cancelará.

Sobre la vigilancia y control de la SCVS:



La realización de actividades previstas para instituciones del sistema financiero y los incumplimientos documentales se sujetan a intervención administrativa de la SCVS.



Se establece sanciones por la presentación de estados financieros erróneos.



Los auditores externos deben aplicar Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Se elimina la obligación de contar con un comisario (optativo).

CONCLUSIONES GENERALES:

Las SAS representan una alternativa simplificada para emprender negocios, así como para formalizar y mejorar la organización y funcionamiento de las empresas actuales.

La modernización del sector societario debe partir de la digitalización de procesos mediante la utilización de herramientas como Blockchain, Data Analysis, Machine Learning que viabilizan el registro, evaluación, comparabilidad y medición de tendencias de desarrollo de los negocios del país, con la incorporación de parámetros que posibiliten analizar las empresas por:

- Forma jurídica: anónima, limitada, SAS, individual, colectiva, etc.
- Tamaño: micro, pequeña, mediana y grande, en función de volúmenes de venta, cantidad de trabajadores y monto de activos.
- Tipo de actividad: empresas del sector primario, secundario y terciario, con los subsectores correspondientes. El código CIIU utilizado actualmente por la SCVS no cubre todas las necesidades de información sobre los tipos de actividad.
- Otros parámetros como procedencia del capital (privado, público, nacional, extranjero), años de operación, cobertura operacional (provincial, regional, nacional, internacional) tipos de certificaciones de calidad obtenidos, etc.

CONCLUSIONES GENERALES:

En sincronía con el punto anterior el uso del Big Data, en cumplimiento con el principio de transparencia, permitiría optimizar la presentación y contenido de la información financiera que anualmente deben presentar las compañías a las entidades de control:

- En principio se debe unificar el formato de los estados financieros requeridos por la SCVS y por el SRI, con base a las directrices previstas por la normativa contable internacional (NIIF).
- Así tales estados financieros podrían ser utilizados, conocidos y evaluados por igual por inversionistas, entidades financieras, competidores, consumidores, clientes, proveedores y entidades de control.
- Adicionalmente para mejorar el control tributario y, en particular, para la determinación y pago del impuesto a la renta anual se deben incorporar secciones específicas que posibiliten identificar desde varias aristas, partidas, límites, beneficios u operaciones específicas con efecto impositivo.

Finalmente, dada la cantidad y variedad de las microempresas en el país, la modernización del sector societario debe considerar legislación especial para este sector de la economía que facilite su formalización y desarrollo, proponiendo además exoneraciones para el pago de contribuciones, tasas por permisos de operación, patentes y similares.

"La innovación es lo que distingue al líder del seguidor".

- STEVE JOBS



www.taxservice.com.ec



CONSULTORES CORPORATIVOS

www.tfc.com.ec



www.tfcsmart.com